

ZEMPOALA, HIDALGO A 16 DE ENERO DEL 2023.

DM-P0031.

C. Mellón Álvarez Bojorges

ZEMPOALA HGO

**PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

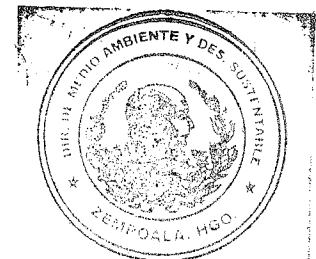
**SE AUTORIZA LA PODA DE 10 ARBOLES DE PIRUL**

Ubicación Del Árbol	EJIDO VENUSTIANO CARRANZA, PARCELA A NOMBRE DEL INTERESADO
Especie	PIRUL
Motivo del derribe	PODA DE FORMACION PARA TRABAJOS AGRICOLAS

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PRESENTE AUTORIZACION TIENE LA VIGENCIA DE **30 DIAS** A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO ASI MISMO EL INTERESADO SE COMPROMETE A REFORESTAR 15 ÁRBOLES QUE SE ADAPTEN AL CLIMA DE LA REGIÓN CON UNA ALTURA MAYOR A 1.5 M DE ALTURA, DE NO SER ASI LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ REVOCADA Y SANCIONADA RESPECTO A LOS REGLAMENTOS APICABLES.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**C. JOSE ALFREDO JIMENEZ ISLAS**  
**DIR. SERVICIOS GENERALES ECOLOGIA**



2020 - 2024

*Recibi 16-01-23*  
*Ana Joseph Ruiz*  
*[Signature]*